



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 893-2013-GR/A/IN

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 077-2013-GRA/CR-AREQUIPA por el cual el Consejo Regional de Arequipa Aceptó la donación de bienes muebles realizada por la Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa y a la vez Autorizó la Transferencia de los mismos en favor del Hospital Infantil Tony Molleapaza Rojas, y,

CONSIDERANDO:

Que, la aprobación de las donaciones de bienes muebles debe hacerse mediante Resolución del titular de la entidad pública donante, tal como se encuentra regulado por el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".

Siendo que el Consejo Regional de Arequipa ha autorizado la Transferencia a Título de Donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 001 del Informe Técnico legal N° 011-2013-GRA/OLP-ACP en favor del Hospital Infantil Tony Molleapaza Rojas administrado por la Asociación Paz Holandesa ubicado en el Distrito de Paucarpata. Provincia y Región de Arequipa, es procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la misma.

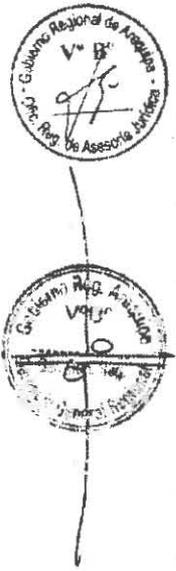
Que, estando a los Pedidos de Orden de Despacho 2012 N° 002441, 002564, 000914, 000875, 001137, 001138, 000905, 000913, 000906, 001219, 001223, 001224, 000904, 001104, 001109, 000912, 001128, 001140, 001146, 001147, 001148, 001110, 001111, 001119, 001140, 001130, 001124, 001129, 000901, 000902, 000911 y 000910, con los cuales se acredita que los bienes muebles materia de donación ya fueron entregados al Hospital Infantil Tony Molleapaza Rojas, es necesario regularizar la suscripción del Acta de Entrega Recepción tal como se encuentra establecido en el punto 2.2.6 de la Directiva N° 009-2002/SBN.

Que, con Informe N° 820-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR en la Modalidad de Donación los bienes muebles detallados en el Anexo 001 del Informe Técnico legal N° 011-2013-GRA/OLP-ACP que forma parte integrante de la presente Resolución, en favor del Hospital Infantil Tony Molleapaza Rojas con la finalidad de implementarlo y así pueda brindar una mejor atención a niños con discapacidad física otorgando una asistencia sanitaria amplia y una rehabilitación apropiada de alta calidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial



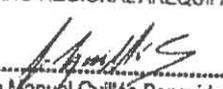
en vía de regularización proceda a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOS** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE